

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contrafacción de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Exención del Impuesto sobre Gas, Electricidad y Carbuo de Calcio

La Orden ministerial de 30 de Julio último señala el alcance del número 9 del apartado 2.º del artículo 673 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado 3.º del propio artículo, en el sentido de considerar exento del impuesto sobre el Gas, Electricidad y Carbuo de Calcio al Gas y Electricidad que se consuman, exclusivamente en el alumbrado público, entendiéndose que esta exención «sólo será aplicable para lo sucesivo» o sea para los consumos que se realicen a partir de 1.º de Agosto de 1956, procediendo la liquidación y consecuentemente la exención para el consumo que se haya verificado con anterioridad a dicha fecha.

Considerándose muy importante a efectos del impuesto la fecha en que ha de considerarse aplicable la referida disposición, se pone en conocimiento de las Empresas suministradoras y de los Ayuntamientos de esta provincia a fin de que se de la mayor publicidad de la presente y principalmente se notifique dicha disposición por los Municipios correspondientes a todas las Empresas suministradoras de Gas, Electricidad y Carbuo de Calcio, para que a partir de la mencionada fecha procedan al cumplimiento de la referida Orden ministerial y se tenga presente para el ingreso de las declaraciones del tercer trimestre del año en curso.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, José María Laborda y Martín.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo Navas. 2287

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Cogolludo

AVISO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de

Cogolludo que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Cogolludo, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y de las nuevas parcelas.

c) Superficies y valores de los lotes de reemplazo. Los interesados podrán formular al anteproyecto y dentro del plazo legal las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, podrán, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo señalar la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; aperebiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo legal, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria. El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien tratándose de arrendamientos o aparcerías basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2220

(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

Comisión Local de Azuqueca de Henares

AVISO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Azuqueca de Henares, que el Servicio de Concentración Parcelaria, con fecha 19 de Septiembre de 1956, acordó aprobar el proyecto definitivo de concentración parcelaria de la referida zona, introducidas en el ante-

proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, y que se lleve a cabo la publicación del aludido proyecto en la forma que determinan los artículos 28 y 36 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido.

Cuantos documentos integran el proyecto estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción que de este aviso se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el proyecto podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representante, indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que, contra el proyecto sólo cabe recurrir por no ajustarse el mismo a las bases firmes de la concentración o por haberse infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2219

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una caseta de seccionamiento y aforo de energía en la línea de 15 KV., entre Alcalá y Guadalajara

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una caseta de seccionamiento y aforo de energía en la línea a 15 KV., entre Alcalá y Guadalajara, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una caseta para seccionamiento y aforo de energía directamente instalada en la línea a 15 KV., de Alcalá a Guadalajara y en tierras de esta última provincia, junto al límite de la de Madrid. En el interior de la caseta irán instalados los correspondientes automáticos en baño de aceite y equipo de medida en alta tensión y un equipo auxiliar de protección, maniobra y seguridad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la

seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2193

(Derechos de inserción, 155'00 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de Guadalajara

Relación de los 30 aspirantes a Peones Camineros que han sido aprobados en los exámenes verificados en esta Jefatura, en virtud de la autorización de la Dirección General, fecha 28 de Febrero del corriente año:

1. Emiliano Marcos Campos.
2. Primitivo Núñez Sanz.
3. Jacinto Corral Pérez.
4. Máximo Pérez Sánchez-Seco.
5. José García del Vado.
6. Víctor Sánchez Pérez.
7. Inocente Novella Huerta.
8. José Gil Cuadrado.
9. Aureliano Gómez Expósito.
10. Mariano Valero García.
11. Germán Sevilla Hergueta.
12. Saturnino Sanz Valiente.
13. Víctor Puerta Sánchez.
14. Serapio Castillo Díaz.
15. Eulalio Gamarra Albasanz.
16. Marcelino Pérez Jabonero.
17. Lorenzo Sánchez-Seco Balbacid.
18. Vicente Agustín Sanz.
19. Román Medel García.
20. Dionisio Hernando Ortega.
21. Luis Marzano Ayuso.
22. Justo Vázquez López.
23. Pablo Balcones López.
24. Isidoro Hombrados Checa.
25. Cipriano Aragonés Henche.
26. Francisco García Arias.
27. Jacinto Peñas Oliva.
28. Román Alda de Roa.
29. Jesús Sanz Salas.
30. Canuto Barco Rodrigo.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 2252

Ayuntamientos

ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, así como la aprobación del pliego de condiciones por este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de maderas, del monte número 109 del Catálogo, denominado «Pinar», de estos propios, correspondiente al año forestal 1956-57, de 371 pinos verdes, en pie y con corteza, con un volumen de 181,301 metros cúbicos de madera, siendo el tipe base de 75.720

pesetas y el precio índice de 113.580 pesetas; está exento de cupo de traviesas y clasificado en el grupo primero; certificado a exigir A, B o C; el espesor de la corteza de este aprovechamiento, es para la primera clase diamétrica, 2 centímetros; 2.ª clase, 2,6 centímetros, y 3.ª clase, 3 centímetros. No existe concedido el derecho gratuito de las copas de los pinos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contándose el de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como una fecha, si ésta fuese hábil, y hora de las doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones por que se rige esta subasta, tanto facultativos como económico-administrativos aprobados por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, modelo oficial publicado para esta clase de aprovechamientos y que consta al final del pliego de condiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando a la misma la carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo base de licitación y declaración jurada. También presentará el licitador el certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

Los pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, de diez a trece de la tarde, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta para la apertura de plicas.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, bajo igual tipo y condiciones que han servido para la primera, a los diez días hábiles.

Alustante 19 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, P. O., Tomás Esteban.

2240

(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)

ARBETETA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, el veintiún día hábil, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siempre que este día sea hábil, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, tendrán lugar en esta Secretaría, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de 1.900 estéreos de leña gruesa, procedente del monte de los propios de esta villa, número 56 del Catálogo. El tipo base de licitación se halla fijado en 38.000 pesetas y el índice es el que resulte de aumentar el 50 por 100 sobre dicho tipo base. Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 3.º, el certificado a exigir es el de la clase D.

A las doce horas, la de 642 pinos, con un volumen de 203,029 metros cúbicos y 160 estéreos de leña de copa, procedentes del monte de estos propios de esta villa, número 56-A del Catálogo. El tipo base de licitación se halla fijado en 49.896'67 pesetas y el índice es el que resulte de aumentar el 50 por 100 sobre dicho tipo base. Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 1.º, el certificado a exigir es el de la clase A, B o C.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de celebrarse la primera subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 4 por 100 del tipo base de licitación y declaración jurada prevista en el artículo 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Arbeteta 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Montón.

2244

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., cuya personalidad acredita con ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de ..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada ...

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 195 ...

El interesado,

(Derechos de inserción, 152'50 ptas.)

ARMALLONES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días laborables, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las once horas, la de pastos, por cuatro años, de los montes número 57 y 58, para 3.000 reses lanares, 200 cabrío y 25 mayor; tipo de tasación por cada anualidad, 24.200 pesetas.

A las doce horas, la de 400 colmenas, en los montes citados; tipo de tasación, 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera.

Armallones 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Temprado.

2170

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

EL PEDREGAL

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez horas, la de 50 quintales métricos de gayuba, del monte 174 del Catálogo, denominado «Dehesa de la Parra», por el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las once horas, la de pastos, en los montes 171-178, para 1.400 reses lanares y 120 cabríos, por el tipo de tasación de 11.280 pesetas, siendo el tipo de duración un año.

A las doce horas, la de 400 estéreos de leña menuda y 50 de gruesa, en el monte 175 del Catálogo, denominado «Dehesa de la Retuerta», por el tipo de tasación de 2.500 pesetas; certificado a exigir, de la clase D.

A las trece horas, la subasta de 150 estéreos de leña gruesa y 4 de menuda, de carrascas derribadas por el viento, en el monte 171-175, por el tipo de tasación de 4.540 pesetas; certificado a exigir, clase D.

A las catorce horas, la de 50 estéreos de leña de

estepa, en el monte 171 del Catálogo, denominado «Caldereros y Bacieros», por el tipo de tasación de 100 pesetas; certificado a exigir de la clase D.

Queda también concedida la prórroga para seguir cultivando 93 hectáreas de terreno, en el monte 174 del Catálogo, denominado «Dehesa de la Parra», por el plazo de diez años, mientras no sea suspendido por la Administración Forestal, si estima deben darse otro destino a estos terrenos, cuyo tipo de tasación es de 4.650 pesetas.

El Pedregal 15 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Florencio Morón. 2172

(Derechos de inserción, 97'50 ptas.)

VILLACADIMA

Con autorización del Distrito Forestal y acuerdo de esta Corporación, ha sido declarada de urgencia la subasta pública de los pastos del monte número 38 del Catálogo, de estos propios, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que tendrá lugar, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal delegado, para 800 cabezas lanaras, 25 vacuno, 25 mayor y 25 menor, bajo el tipo de tasación de 6.300 pesetas cada año. Esta subasta tendrá tres años de validez.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacadima 19 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Serapio Muyo. 2203

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

INIESTOLA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de aprovechamientos ordinarios de maderas en el monte de estos propios, número 225 B del Catálogo, denominado «Pinar», queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y examen de los mismos.

Iniestola 15 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 2205

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Previa autorización del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, a los diez días hábiles o al siguiente inmediato si este fuese festivo, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Leñas

A las diez horas, 50 estéreos de leñas menudas del monte número 163, denominado «Dehesa Cocera», bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

A las diez treinta, 50 estéreos de leñas menudas del monte número 164, denominado «Común de Vadillos», bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

A las once, 50 estéreos de leñas menudas, del monte número 165, denominado «Muela de Utiel», bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Los aprovechamientos de estos tres montes están

clasificados en el grupo 3.º, correspondiendo certificado de la clase D.

Pastos

A las once treinta, pastos por un año, para 450 cabezas de ganado lanar, en el monte número 163-66, denominado «Dehesa Cocera y otros», en una extensión de terreno de 278 hectáreas, bajo un tipo de tasación de 2.700 pesetas.

A las doce, pastos por un año, para 150 cabezas de ganado lanar, en el monte número 167, denominado «Roças del Tajo», en una extensión de terreno de 127 hectáreas, con un tipo de tasación de 900 pesetas.

A las doce treinta, pastos por cuatro años, para 500 cabezas de ganado lanar, 30 de cabrío, 50 de vacuno, 20 de mayor y 25 de menor, en el monte número 164, denominado «Común de Vadillos», en una extensión de terreno de 336 hectáreas, bajo el tipo de tasación anual de 6.225 pesetas.

A las trece, pastos por cuatro años, para 500 cabezas de ganado lanar, 60 de cabrío, 10 de mayor y 5 de menor, en el monte número 165, denominado «Muela de Utiel», en una extensión de terreno de 305 hectáreas, bajo el tipo de tasación anual de 4.725 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de esta subasta y reintegro del expediente.

Peralejos de las Truchas 15 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Eladio Vares. 2211

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Brihuega, Azuqueca de Henares, Berninches, Herrera, Medranda, El Olivar, Prados Redondos, Rillo de Gallo, Valdeaveruelo y Villaviciosa de Tajuña, el presupuesto municipal para el año 1957, por quince días.

Argecilla, Casa de Uceda, Castilforte, Villaseca de Uceda y Yebra, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1957, por ocho días.

Huertapelayo, Lupiana y Piqueras, las ordenanzas municipales para el año 1957, por quince días.

Mandayona, la liquidación del presupuesto municipal del año 1955, por quince días.

Baides, Fuentenovilla, Santa María del Espino y Villarejo de Medina, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Colmenar de la Sierra, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Alcolea del Pinar y Garbajosa, el presupuesto municipal, las ordenanzas y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

El Casar de Talamanca, Ledanca y Valfermoso de las Monjas, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Membrillera, las ordenanzas municipales y los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y las ordenanzas municipales, por quince días.

Villaseca de Uceda, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Al comenzar la temporada de trabajos en los Ayuntamientos, el mejor auxiliar que puede adquirir, es un

ALMANAQUE SECRETARIAL

(Derechos de inserción, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL